

ORDENANZA nº 2138

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, de la provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de Agosto, del año mil novecientos noventa y ocho.

VISTO: La nota presentada por el grupo Scout nº 400 “Juan Pablo II”, Distrito nº 4 “Chana Timbú” Zona nº 19, Santa Fe, de nuestro ciudad; y

CONSIDERANDO: Que en la misma los integrantes del Grupo Scout nº 400, manifiestan el interés de tomar a su cargo una plaza de nuestra ciudad, con el objeto de asumir la mantención, embellecimiento y sostenimiento del sector;

Que el espacio verde escogido es el existente en la intersección de las calles Catamarca y Sgto. Cabral, del barrio 1º de Julio de nuestra ciudad;

Que la denominación de la plaza será “Creciendo Juntos”, y fundamentan la designación en que es buscar la forma de ser protagonistas de un proceso educativo que abarca todas las áreas de la vida;

Que en ese Crecer Juntos, en relacionarse día a día con los demás a través del amor de sus ancestros, los hijos encontrarán una fuente continua de alegría, aprendiendo a no centrarse tanto en sí mismos. Es despertar transformarse, es sentir que no se está solo, que se camina junto con otros en un perfeccionamiento común, es el compromiso de vivir en la verdad de relacionarse con Dios para llegar a una adultez madura y responsable;

Que la plaza de la ciudad es trino de pájaros, lugar donde conjugan todas las edades con sus sueños, ideales, alegrías y tristezas, donde se reúnen los amigos, juegan los niños, citas de romances, lugar donde los abuelos encuentran la fresca sombra del verano y el tibio sol del otoño, todos juntos creciendo en la plaza, muda testigo del devenir de los días, que se suceden irremediabilmente mientras todos recorremos los senderos de la vida buscando la tan anhelada felicidad;

Que con esta concreción, se dará cumplimiento a la Ordenanza Municipal nº 1915, de fecha 13 de Abril de 1996, que instituye la figura del “ENTE PROTECTOR Y CONSERVADOR DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS”, en el éjido Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º- DESÍGNASE al Grupo Scout nº 400 “Juan Pablo II”, Distrito nº 4 “Chana Timbú” Zona nº 19 Santa Fe Sur de nuestra ciudad, como Ente Protector y Conservador de la Plaza existente en Catamarca y Sgto. Cabral, del barrio 1º de Julio de nuestra ciudad, dando cumplimiento a la ordenanza municipal nº 1915 de fecha 13 de Abril de 1996.

Art. 2º- DISPÓNESE que la misma se denominará “Creciendo Juntos”.

Art. 3º- ENTRÉGUESE copia de la presente a la Entidad mencionada.

Art. 4º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, 20 de Agosto de 1998.